
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

FICHA 1

OBJETO: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con contratación estatal.

Bogotá D.C., noviembre de 2018

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, creada por consenso de los diferentes entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional y organizado con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumplen con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, integración y articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, se asignó a la Federación, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, función que se viene cumpliendo a través de la Dirección Nacional Simit, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, y garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado un infractor a la normas de tránsito, si este no se encuentra a paz y salvo.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte de infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

El desarrollo de las actividades que hacen parte del rol propio de la Federación Colombiana de Municipios en su carácter de administrador de función y recurso público, lleva a que sus funcionarios tengan que asumir grandes retos y responsabilidades para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos dentro del marco organizacional de la Entidad, por esto ha venido realizando acciones encaminadas al mejoramiento continuo y a la modernización institucional, permitiendo atender eficientemente las necesidades, a través del diseño de planes y estrategias a fin de proteger los intereses de la Entidad.

Ahora bien, en materia de contratación estatal el legislador ha venido efectuando modificaciones y/o actualizaciones a las normas, en razón a la necesidad de lograr mayores índices de eficiencia y gestión en la selección de contratistas, lo que hace necesario que los profesionales que realizan y se encuentran involucrados en las diferentes etapas de los procesos de contratación estatal en la Entidad participen activamente en procesos académicos que le permitan adquirir una visión profunda y actualizada del régimen de la contratación pública en Colombia.

Que a fin de dar continuidad a las acciones incorporadas en el plan institucional de capacitación 2018, alineado al plan estratégico 2015 – 2020 de la Federación Colombiana Municipios – Dirección Nacional Simit, en su objetivo estratégico de Innovación encaminado a fortalecer las competencias y compromiso del talento humano de la entidad generando procesos diferenciadores y de calidad.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit ha definido la necesidad de fortalecer las competencias de los funcionarios en torno a las novedades en la contratación pública, las modificaciones a la reglamentación del Estatuto de Contratación (Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018), los fines de la contratación estatal y los principios que regulan su actividad, razón por la cual es necesario que los funcionarios que realizan y se encuentran involucrados en los procesos contractuales que adelanta la Entidad en materia de contratación pública se actualicen en los cambios jurisprudenciales y legales de la materia en comento, adquieran conocimientos en la elaboración de estudios y el régimen sancionatorio de la ejecución del contrato, entre otros aspectos necesarios en las diferentes etapas de la contratación y ejecución del contrato.

La presente necesidad de capacitación se encuentra plasmada en el proyecto de fortalecimiento de competencias de talento humano N° DAF-JGH-018-2018, el cual se encuentra viabilizado por la Jefatura de Proyectos a través de la certificación de fecha 06 de junio de 2018, conforme la resolución N° 106 de 2017 *“Por la cual se modifica y unifica el reglamento del fondo de renovación, contingencias y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit”*, por tanto el recurso que se ejecute corresponde a la cuenta de fortalecimiento del Simit.

Es así como la Federación Colombiana de Municipios ha venido desarrollando procesos de capacitación que favorecen en gran medida el desarrollo de las competencias en los equipos de trabajo, logrando así establecer un proceso diferenciador de acuerdo con las responsabilidades y al cumplimiento de los objetivos de cada una de las áreas.

Por lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit requiere contratar los servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con contratación estatal para los profesionales que adelantan los procesos de contratación pública en la Entidad.

2. OBJETO

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con contratación estatal.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicio de capacitación vocacional no científica

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Contenido temático mínimo requerido:

- Estudios previos y su elaboración.
- Planeación contractual.
- El contrato estatal, ejecución del contrato y tipologías contractuales.
- Régimen sancionatorio de la ejecución del contrato.

Intensidad: Mínimo 20 horas académicas.

5. IDONEIDAD, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA

Que se recibió propuesta de servicios profesionales de capacitación por parte del CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL para realizar la capacitación en la modalidad de curso en temas de contratación estatal, con una intensidad de 20 horas presenciales en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit ubicada en la Carrera 7 N° 74 – 56/64 piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS - CESJUL es una organización sin ánimo de lucro, constituida con el compromiso de abrir nuevos escenarios académicos, orientados a profesionales y estudiantes que desean profundizar, actualizar o debatir sobre situaciones problemáticas, coyunturas o temas actuales con relación a temas socio-jurídicos.

El CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL es una sociedad que ha orientado esfuerzos en el desarrollo académico, cultural,

humano y profesional de la sociedad mediante actividades académicas, profesionales, culturales, de participación ciudadana y de promoción y defensa de los Derechos Humanos mediante conversatorios, seminarios, foros, congresos, cursos y diplomados a nivel local, nacional e internacional, algunas veces de manera autónoma y otras a través de convenios con importantes instituciones, garantizando siempre calidad y cumplimiento en su desarrollo.

Que analizada la temática del curso en contratación estatal, satisface las necesidades de la entidad, y se considera al CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL, como idónea para cumplir con el objeto del contrato.

La capacitación que ofrece el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL satisface la necesidad y exigencias de aprendizaje específica de la entidad, ya que los contenidos y metodología se ajustan a las exigencias de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.

Por otro lado, a través de esta modalidad de capacitación curso, se genera un intercambio de conocimientos y experiencias que complementan el propósito entre sí de los asistentes, lo que permite resolver dudas, adoptar decisiones a través de experiencias teórico-prácticas sobre las normas concernientes a la contratación estatal.

Los temas que son objeto de capacitación solo pueden ser dictados profesionales con experiencia en materia de contratación estatal, por lo cual, para el desarrollo del curso, el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL ofrece un grupo de expertos a saber:

Dr. Humberto Izquierdo Saavedra, Abogado, Especialista en Derecho Penal y Derecho Tributario, y candidato a Magister en Derecho Administrativo y profesor de cátedra de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; con experiencia en el sector público, desempeñándose como jefe de la oficina de asesoría jurídica y coordinador del grupo de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesor externo del despacho del Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, jefe de la oficina de asesoría jurídica y la oficina de gestión y enlace de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, asesor de la Dirección Jurídica Nacional del Instituto de Seguros Sociales.

Dr. Libardo Polanco Cruz, Administrador de Empresas de la Universidad Militar Nueva Granada con diplomado en Alta Gerencia de la misma universidad, Especialista en Seguros de la Universidad Externado de Colombia, Magister en Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Externado de Colombia con convenio

con la Universidad de Murcia España – ENAE; con experiencia en el área de seguros con las firmas Colcordes Ltda y Guianza S.A, corredores de seguros, y SesColombia S.A.S, KBPO, Risk Management Services y SesLatam Ltda.

Actualmente es catedrático en la Universidad Externado de Colombia, Universidad del Rosario, Universidad de los Andes, Instituto Forum de la Universidad de la Sabana, Pontificia Universidad Javeriana, Pontificia Universidad Bolivariana y conferencista en foros sobre riesgos y seguros en diversas entidades.

Dr. Iván Alirio Ramírez Rusinque, Abogado, Magister en Derecho – programa en Derecho Administrativo y Doctorando en la Universidad Externado de Colombia, con experiencia en temas relacionados con el Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Policivo y Derecho Privado adquirido en el sector público en diferentes entidades del Estado y en el sector privado, entre ellas: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Alcaldía Local de Teusaquillo y Suba, Ministerio de Transporte, Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Secretaria de Educación Distrital y Secretaria Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Que el lugar de la capacitación es en las instalaciones de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT ubicada en la Carrera 7 N° 74 – 56/64 piso 10 en la ciudad de Bogotá D. C. lo que permite optimizar los tiempos de desplazamiento de los funcionarios que recibirán la capacitación

Por lo anterior, el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL tiene la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Así las cosas, es necesario llevar a cabo la contratación por prestación de servicios profesionales con el CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO JURÍDICOS LATINOAMERICANOS -CESJUL ya que cumplen con las exigencias solicitadas para satisfacer la necesidad de la entidad.

6. PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con una disponibilidad presupuestal número 1220180175 de junio 7 de 2018, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, por valor de: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$172.439.000) incluido IVA.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 14 de diciembre de 2018, contado a partir del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit efectuará el pago de la inscripción dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del contrato previa presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, y la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. Como requisito para realizar el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de EL CONTRATISTA, no obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit vigencia 2018. El pago se efectuará de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Prestar los servicios profesionales de capacitación conforme la temática establecida en las condiciones técnicas mínimas, para máximo diez (10) funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, con una intensidad de 20 horas académicas.
2. Dictar la capacitación presencial en la modalidad de curso en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit ubicada en la carrera 7 N° 74 – 56/64 piso 10, en las fechas y horario pactado contractualmente y siguiendo la temática ofertada.
3. Entregar al final de la capacitación el diploma y/o certificación a todos los funcionarios designados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit para asistir al proceso de formación que hayan cumplido con la asistencia mínima.
4. Disponer durante el plazo del contrato del personal idóneo y calificado para la realización del curso de contratación estatal, con la experiencia y profesionalismo referenciado en la propuesta.

5. Informar con tres (3) días de antelación sobre cambios en la fecha y horarios de las clases, o de los docentes ofertados, los cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al del profesional ofertado inicialmente.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
7. Presentar la factura y acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.
10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Designar los funcionarios que recibirán la capacitación e informarlo a EL CONTRATISTA, quienes se comprometerán a asistir al mínimo de intensidad horaria exigida por la entidad que imparte la capacitación.
3. Entregar a la institución educativa, la información de los asistentes (nombre completo y número de identificación).
4. Designar la sala y/o lugar para recibir las capacitaciones dotada con las ayudas audiovisuales (computador, video beam, tablero y marcadores) al inicio de cada sesión.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
6. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula en el contrato, en la oferta presentada y con el visto bueno del supervisor del contrato.
8. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. DESIGNACION SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará a un Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación de la Dirección Nacional Simit, o quien designe el Director Ejecutivo de la Entidad.

Igualmente será responsable de recibir los elementos, exigirla calidad y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cordialmente,

Original firmado

BERTHA YANETH PEREZ CELIS

Jefe de Gestión Humana

Elaboró: Laura Lucia Cuéllar Sánchez – Apoyo en SG -SST
Revisió: Bertha Yaneth Perez Celis – Jefe de Gestión Humana
Aprobó: Bertha Yaneth Perez Celis – Jefe de Gestión Humana